PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	Febrero 25 de 1984	4326

E D I C T O

FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DIESI- - OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.----------

Por presen ada la C. CLARA LUZ GORDILLO ROSADO, con su Escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 72.50 M2 (Setenta y dos metros con cincuenta centímetros cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Villa Vicente Guerrero de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 15.00 M. con propiedad de Antonio Osorio Méndez; AL SUR 14.00 M con propiedad de Juan Osorio Castro; AL ESTE 5.00M. con propiedad de Bartolo Marón Hernández, y al OESTE 5.00 M. con Calle Ignacio Zaragoza.- Fórmese el Expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco, C. LIC. AMADO FRANCISCO FRANCO SUAREZ, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AMADO FCO. FRANCO SUAREZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ.

N O T I F I C A C I O N

En la Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día Veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, en la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, notifiqué el contenido del Edicto que antecede a la C. CLARA LUZ GORDILLO ROSADO, entregándole la copia respectiva, quedó enterada y firma de conformidad.

CLARA LUZ GORDILLO ROSADO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. MIGUEL A. NOVEROLA GONZALEZ.

1-2-3

E D I C T O .

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, - TABASCO.

C. JOSE ROSALES JIMENEZ,
DONDE SE ENCUENTRE.-

Comunico a Usted, que en este expediente Civil número 322/983, relativo al Juicio de Divorcio necesario de domicilio ignorado, promovido por CARLOTA MOHENO DE LOS SANTOS, en contra de su esposo el señor JOSE ROSALES JIMENEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-------- "AUTO DE INICIO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 1o. PRIMERO DE DICIEMBRE DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.--------------------------

Vistos; el contenido de la razón secretarial se provee:--------------------------------------

Por presentada la señora CARLOTA MOHENO DE LOS SANTOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y copias simples que acompaña, señalando para oir y recibir notificaciones el despacho marcado con el número 2 interior 3 de la Calle Constitución, de esta Ciudad, y autorizando para oir y recibirlas en su nombre al Licenciado en Derecho FELIPE CADENA SARAO, se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo el señor JOSE ROSALES JIMENEZ, de domicilio ignorado, fundandose en la causal prevista por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la superioridad; en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, circunstancia que quedo acreditada con la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública, de éste municipio. Con apoyo en el artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento Civil. Expídanse los Edictos que se publicaran de tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciendole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última publicación de los Edictos. Se hace del conocimiento del demandado que vencido dicho término para dar por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido, empezara a correr el término de nueve días para contestar la demanda, salvo reconvención, compensación, o la dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles o se ponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimiento, por formar artículo de previo y especial pronunciamiento. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el C. Licenciado Cándido López Barradas, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña.- DOY FE.----------------------

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales.-----------------------------------

Huimanguillo, Tab., a 1o. de Diciembre de 1983

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1-2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NACAJUCA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 228/983, relativo al Juicio DE JURISDICCION VOLUNTARIA. - INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RAMON MARTIN CEN, con fecha nueve de - Septiembre del año proximo pasado se dicto un Auto que a la Letra Dice;
RAZON:- En nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, formó expediente con el escrito de RAMON MARTIN CEN, recibido en Ocho de Junio del presente año, doy cuenta al C. Juez, Conste.-

A U T O:- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACAJUCA, TABASCO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y - TRES: VISTOS:- Por presentado el C. RAMON MARTIN CEN, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba los CC. PASANTE DE DERECHO ABELARDO JIMENEZ MAZARIEGO, ANTONIO LUNA DE LA CRUZ Y MARY BARJAU CADENA, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar Derecho de Poseción respeto de un Predio SUB-URBANO, Ubicado en el Callejón sin Nombre del Poblado Saloya de este Municipio constante de una Superficie total de 1775.00 MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 25.00 metros con FIDEL CORDOVA TORRES, AL SUR, en 25.30 metros con MELVIN HERNANDEZ SANCHEZ, AL -- ESTE, en 9.30 metros con BORDO DE DEFENSA, y AL OESTE, en 5.00 metros con FIDEL CORDOVA TORRES, al efecto, y con fundamento en los artículos 870, 871, 872, Fracción I, 873, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, 2932 y 2933, y demás relativos del Código sustantivo Civil en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, consecuentemente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Asímismo y con fundamento en el Artículo número 2932, del Ordenamiento Sustantivo Civil antes invocado, - publíquese el presente proveído por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los Diarios de Mayor Circulación, de los que se editan en la Capital del mismo. Así también Expídansele los avisos correspondientes y fígense en los lugares Públicos y de costumbre y en el lugar que ocupa el predio Materia del presente asunto y exibidas que sean las publicaciones correspondientes, se acordara lo conducentes en relación de la Testimonial Ofrecida. Notifíquese al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, Al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y a los colindantes del citado Predio para efecto de que presenten el Examen de los testigos y manifiesten los que a sus derechos le convinieren, por otra parte y apareciendo que el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, tiene ubicado en su domicilio en la Ciudad de JALPA DE MENDEZ, TABASCO., consecuentemente, y con fundamento en los artículos 103, y 104, del Código Procesal Civil en Vigor, Gírese atento Exhorto al C. Juez, competente de aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado, reciba a ordenar a quien corresponda, se da la vista correspondiente al - funcionario antes aludido.- DOS FIRMAS ILEGIBLES: Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial, JORGE SANCHEZ MAGAÑA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA.

3

****

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. FREDY PULIDO CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Privada Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 23 de enero de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro. Por presentado el C. FREDY PULIDO CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 291.41 Mts2. doscientos noventa y un metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Privada Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 25.80 Mts. veinticinco metros con ochenta centímetros con Pascual de la Cruz Valencia; AL SUR: 27.40 Mts. Veintisiete metros con cuarenta centímetros con Javier Dantori González; AL ESTE: 11.00 Mts. once metros con Ana Luisa Burelo Mérito; AL OESTE: 11.00 Mts. con Privada Hidalgo.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE:

3

****

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. ROMAN MENDEZ ALAMILLA,

para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en las calles "Miguel Hidalgo y Aldama" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 25 de enero de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentado el C. ROMAN MENDEZ ALAMILLA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 181.00 Mts2. ciento ochenta y un metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de las calles "Miguel Hidalgo y Aldama" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 8.80 Mts. ocho metros con ochenta centímetros con la Sra. Guadalupe Dantorie A.; AL SUR: 8.17 Mts. ocho metros con diecisiete centímetros con la calle Miguel Hidalgo; AL ESTE: 21.30 Mts. Veintiun metros con treinta centímetros con la calle Aldama; AL OESTE: 22.37 Mts. veintidós metros con treinta y siete centímetros con la Sra. Guadalupe Dantorie A.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELANO ESCALANTE.

3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente Civil número 90/983, relativo a las diligencias de Informacion AD-PERPETUAM en Vía de Jurisdicción Voluntaria promovido por MIGUEL GOMEZ GONZALEZ, con fecha catorce de Octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INS--- TANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos:- Por presentado el C. MIGUEL GOMEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión del predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado "BENITO GONZALEZ" de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 11.00 Mts. con la calle Principal; al Sur 11.00 Mts. con Eloisa González Cruz; Al Este: 74.00 Mts. con Profesor Joel Hernández Cambrano y al Oeste 74 Mts. con Cupertino Sarracino Mayo, constante el predio antes descrito con una superficie total de 814 metros cuadrados según plano adjunto.- Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Precedimientos Civiles y 2,933 del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscríbase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior, con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,933 también mencionado públicamente este proveído tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en esta capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio, agregadas que sean las constancias de los

avisos a los periódicos Oficiales se señalará fecha para recibir la TESTIMONIAL, ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad de los colindantes, señalando como domicilio para recibir y oir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 501 de la calle Guadalupe Victoria de esta Ciudad.- Notifíquese y cumplase.

Así lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, quien certifica y da fé.

Dos firmas Ilegibles. Rúbricas.

Por mandato Judicial y en vía de Notificación como está ordenado en el acuerdo transcrito, constante de dos fojas útiles, expido el presente Edicto el día veintiocho de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.

3

****

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TAB TABASCO.

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

Para su conocimiento y efectos legales procedentes en derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente civil número 149/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ en contra del Ciudadano ENRIQUE DE LA CRUZ MORALES, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: "...JUZGADO CIVILK DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO: Vista la cuenta secretarial, se provee: Se tiene al actor FRANCISCO CASANOVA CRUZ, con su escrito de cuenta, solicitando se proceda al remate de los inmuebles embargados en este Juicio, en consecuencia, se anuncia en forma legal la venta del bien inmueble que a continuación se detalla: Un predio urbano ubicado en la Prolongación de la calle Carrillo Puerto, con superficie de 642.76 Mts. cuadrados que se localizan Al Norte: Dos medidas 28.50 con FERNANDO VALENZUELA y 21.10 con propiedad de HERNAN HERNANDEZ TOSCA, Al Sur Dos medidas, 28.50 con FERNANDO VALENZUELA y 31.90 mts. con JUAN CADENA HERNANDEZ, Al Este: Línea quebrada 19.40 Mts. con MIGUEL OLIVA S. y OLGA ENRIQUEZ VDA. DE FERNANDEZ y al Oeste: 3 medidas 2.90 mts. con FERNANDO VALENZUELA, 10.00 mts. con Prolongación calle Carrillo Puerto y 1.00 mts. con propiedad de FERNANDO VALENZUELA y tiene la siguiente nota de inscripción, 28 de Octubre de 1982, inscrito bajo el número 875 del Libro General de Entradas, Folios 1825 al 1828 del LIbro de Duplicados Volumen 26 afectándose el predio 12934 a Folios 28 del Libro Mayor Volumen 47. Sirve de base para el remate la cantidad de $1'911,380.00 (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) Sáquese a pública subasta en Primera A Almoneda y al mejor postor, expídanse los Edictos que deben publicarse por dos veces de siete en siete días, los avisos los cuales deberán fijarse en los lugares públicos de costumbre y publicarse en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo el Diez de Marzo del año actual a las 10 horas. Serán postura legal las que cubran las dos terceras partes del avalúo del in-

mueble que se remata, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual o por lo menos del 10% del avaluo de referencia, lo anterior con lo dispuesto en el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, o sea que para ser licitador del bien inmueble se debe depositar la cantidad de $191,138.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N:). Notifíquese personalmente al actor y por los estrados al demandado. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.- Firmas ilegibles.- Rúbricas..."""

Lo que me permito transcribira su para su publicación por dos veces de siete en siete días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la capital del Estado. Expido el presente edicto a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2

****

Edicto

DISTRIBUIDORA CON RAZON SOCIAL
"OMNI" S.A. de C.V.
O QUIEN LA REPRESENTE
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Incidente de Reparación de Daños Exigible a Tercero, promovido por las CC. ISABEL SOSA DOMINGUEZ e ISABEL PEREZ HERNANDEZ, en contra de la DISTRIBUIDORA CON RAZON SOCIAL "OMNI" S.A. de C.V. Y OTRA PERSONA, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

" " " "....JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTOS; la cuenta Secretarial, se acuerda. 1/o.- Se tiene a las actoras ISABEL SOSA DOMINGUEZ E ISABEL PEREZ HERNANDEZ, por promoviendo la notificación y emplazamiento de la demandada "DISTRIBUIDORA OMNI" por medio de edictos, en virtud de que esta no tiene su domicilio en el lugar que señalaron en su demanda y que a pesar de haber realizado indagaciones, no fué posible localizarlo, por lo que resulta ser ignorado su domicilio. 2/o.- Como lo pide la parte actora, se tiene como ignorado el domicilio de la demandada DISTRIBUIDORA CON RAZON SOCIAL OMNI S.A. de C.V. por lo que con fundamento en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor procédase a su emplazamiento al través de EDICTOS, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico OFICIAL DE GOBIERNO, así como también en un Periódico de mayor circulación en el Estado, haciendole saber a la demandada "DISTRIBUIDORA CON RAZON SOCIAL "OMNI", S.A. de C.V. que tiene un termino de VEINTE DIAS, para ocurrir ante este Juzgado a recibir las copias simples del traslado y anexos que se acompañan, término que empezará a correr al día siguiente de la fecha de la última publicación ordenada, vencido que sea dicho término, se tendrá por legalmente emplazada a la demandada, empezando a correr el período de CINCO DIAS para que produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se lo tendrá por presuntamente confesa de los hechos señalado en la demanda, asimismo, hágasele saber a dicha demandada que deberá señalar domicilio hágasele saber a en esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para oir y recibir citas y notificaciones y persona que en su nombre y representación las oiga y reciba, pues en el caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones

que recaigan en el presente juicio y aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este juzgado. Expídanse los edictos y a publicarse. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS ACTORES Y CUMPLASE:- LO ORDENADO.- Así lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, ante el Secretario Judicial con quien actúa que certifica y da fé.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

H. Cárdenas, Tab., a 28 de Enero de 1984
A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA.
C. MARY ROSA PULIDO BALCAZAR.

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil numero 313/983, relativo a la INFORMACION AD-PERPETUAM, que en Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve el señor ROBERTO CRUZ PABLO, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

AUTO DE INICIO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE. DE 1985 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Visto; el contenido de la razón secretarial se provee:----------

Por presentado el señor Roberto Cruz Pablo, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalado para oir y recibir notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para oir y recibir notificaciones al Lic. FRANCISCO MOHA MARQUEZ, y al pasante de Derecho SECUNDINO VAZQUEZ HERNANDEZ, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM,. respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Tecominuacan, constante de una superficie de: 20-09-60 hectáreas, con los siguientes linderos: al Norte. 625.00 metros con Sabino Cruz, AL Sur: 672.00 metros con Adelfo Cruz Pablo, al Este 313.15 metros con arroyo del Cristo y Ejido Tecominuacan y al Oeste: 306.62 metros con Miguel Alamilla Ruiz, con fundamento con los artículos 870, 872, 904, fracciones II y III, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad Federativa una vez hecho lo anterior se señalará día y hora para llevar a efecto la testimonial que solicita el promovente, fíjense los avisos correspondientes en los lugares de la ubicación del predio relacionados así como en los lugares mas importantes de esta ciudad, como aviso para las personas que se consideran interesados en este asunto,. regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la superioridad y la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza.- DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales consiguientes.

HUIMANGUILLO, TAB., ENERO 18 de 1984.
El Secretario de Acuerdos.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

E D I C T O

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, - TABASCO.

C. ESTHER GARCIA SANTOS,
DONDE SE ENCUENTRE.-

Comunico a Usted, que en éste expediente Civil número 73/984, relativo al Juicio de Divorcio - necesario, de domicilio ignorado, promovido por ELEAZAR RICARDEZ DE LA CRUZ, y en contra de su esposa la señora ESTHER GARCIA SANTOS, se dicto un auto que a la letra dice:--------------
"AUTO DEL INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 8 OCHO DE FEBRERO DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.---------------------

Vistos; el contenido de la razón secretarial se provee:-------------------------------------

Por presentado el señor ELEAZAR RICARDEZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y copias simples que acompaña, señalando para oir y recibir notificaciones los estrados del Juzgado, en virtud de que no señala domicilio, y autorizando para oir y recibirlas en su nombre al C. Lic. en Derecho Felipe Cadenas Sarao, se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, de domicilio ignorado, en contra de ESTHER GARCIA SANTOS, fundandose en la causal prevista por los artículos 266, 267 fracción VIII y de más relativas del Código Civil vigente en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la superioridad. Con apoyo en el artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento Civil. Expídanse los Edictos que se publicaran de tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciendole saber a la demandada que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última publicación de los Edictos. Se hace del conocimiento de la demandada que vencido dicho término para dar por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido empezara a correr el término de nueve días para contestar la demanda, salvo reconvención, compensación .a lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles o se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimiento. Notifiquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el C. Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario, Alfonso Acuña Acuña, que autoriza. Doy fé.-------------------------------

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales.---------------------------------------

Huimanguillo, Tab., Febrero 8 de 1984

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

3

****

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA - DISTRITO COMALCALCO.

"E D I C T O"

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 100/983, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor PEDRO DE LA CRUZ DE DIOS, con fecha trece de Octubre del presente año, se dictó un Auto que a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCAL-

E D I C T O .

A QUIEN CORRESPODA:
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 20/984, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por EZEQUIEL ESCUDERO - CORDOVA, con fecha treinta de Enero del presente año, se dicto un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Por presentado el C. EZEQUIEL - ESCUDERO CORDOVA, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña, consistente en plano del Predio Urbano ubicado en la calle Quintana Roo de ésta Ciudad, propiedad de Ezequiel Escudero Córdova, Certificado Negativo expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; Constancia expedida por el C. Napoleon Rodríguez Suárez, Receptor de Rentas y Delegado Catastral; Constancia expedida por el C.P. José Jesús González, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de ésta Ciudad; y Recibo Oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco de fecha veinte de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y tres, con domicilio en la calle Morelos número 105 de ésta Ciudad, mismas que señala para oír citas y notificaciones, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, como medio - para justificar la posesión y dominio pleno de un predio Urbano, ubicado en la calle Quintana Roo de ésta Ciudad, con superficie de: 989.16 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 31.40 metros con Natividad Izquierdo Vda. de De la Cruz; más 18.50 metros con Fernando Mendoza Solís; al Sur, 51.30 metros con Rosa María y Ricardo Manuel Lugo García; al Este, 23.25 metros con Rosa Jiménez de Avila y Dominga M. de Montejo; y al Oeste, 5.00 metros con Natividad Izquierdo Viuda de De la Cruz; más 17.50 metros con la calle Quintana Roo, ésto según plano respectivo que adjunto como anexo número Uno. Con fundamento a los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente; 1o. 94, 95, 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:-1/o.- Se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-2/o.-Dése amplia publicación por medio de la Prensa a éste auto mediante Tres Edictos que se publicarán de tres en tres en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante éste Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-LO - PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE. Dos firmas ilegibles.-SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.-CONSTE.-Una firma ilegible.----------

Lo que trascribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa,Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Febrero 4 de 1984.
A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

2-3

****

CO, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS; se tiene por presentado al señor PEDRO DE LA CRUZ DE DIOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y Notificaciones el Despacho marcado con el número 103 de la Avenida Juárez de ésta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam sobre la posesión de un predio rústico situado en la Ranchería Galeana perteneciente a éste Municipio, con una superficie de: 8-55-90 Hs., (OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA CENTIARIAS), localizados con las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 435.00 Metros, con propiedad del señor ELOY y MARTIN REYES ALAMILLA; al Sur: 435.00 Metros con propiedad del señor ELOY REYES ALAMILLA; al Este: 196.95 Metros con propiedad de Pablo Castellanos Hernández, y al Oeste: 196.75 Metros, con propiedad del señor ELOY REYES ALAMILLA, según lo acredita con el plano que para tal efecto exhibe.- Con fundamento en los artículos 2933, 2934, 2935, y demás relativos del Código Civil, Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para los efectos en su representación. Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida dése amplia publicación por medio de la prensa y de avisos que se fijen en lugares públicos a la solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose también en lugares visibles del Palacio Municipal de éste Juzgado y hecho lo anterior recíbase la Información Testimonial de los señores JONAS OSORIO MARTINEZ, MIGUEL REYES OSORIO Y FLAVIO IZQUIERDO MARTINEZ, así como también la Testimonial de los colindantes ELOY REYES ALAMILLA y PABLO CASTELLANOS HERNANDEZ, personas de notorio arraigo en la comunidad en donde se encuentra el predio rústico en cuentión y quienes deberán comparecer a éste Juzgado en la fecha y hora que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial con quien actúa que certifica y dá fé.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.----------

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR TRES VECES CONSECUTIVOS EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-------

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ. TABASCO.

"EDICTO"

C. ALEJANDRO GREGORIO **GOMEZ** SANTIAGO.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 106/982, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. OTILIA GARCIA MADRIGAL, en contra de ALEJANDRO GREGORIO GOMEZ SANTIAGO, se encuentra la siguiente constancia; de los puntos resolutivos de la sentencia de fecha veintinueve de agosto del presente año. ----------

"...RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Elegida por la Actora.- SEGUNDO: La Actora OTILIA GARCIA MADRIGAL, probó los hechos constitutivos de su acción, y el demandado no compareció a Juicio.- TERCERO:- Se decreta la disolución del Vínculo matrimonial que une a OTILIA GARCIA MADRIGAL y al demandado ALEJANDRO GREGORIO GOMEZ SANTIAGO, desde el día veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, bajo el acta número 74 del Libro respectivo, en el Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad.- CUARTO:- Se declara que el demandado ALEJANDRO GREGORIO - GOMEZ SANTIAGO, ha perdido la Patria Potestad de su menor hijo FABIAN ERNESTO GOMEZ GARCIA, quien quedará bajo la Patria Potestad de la señora OTILIA GARCIA MADRIGAL, en términos de la regla primera del artículo 283 del Código Civil.- QUINTO.- Tan luego cause ejecutoria el fallo, remítase copia al Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, para los efectos del artículo 291 del Código Civil.- SEXTO.- No se hace especial condena en costas, y por tanto, cada parte sufragará las que hubiere erogado.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSO-- NALMENTE a la Actora, y al demandado en términos del artículo 618 del Código Procesal Civil.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito - Judicial, por ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria..." ----------

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ. TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

2

****

EDICTO

C. LETICIA ARIAS DE LA ROSA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 35/982, relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO - NECESARIO, promovido por el C. MIRANGEL ARIAS DE LA ROSA, en contra de LETICIA RODRIGUEZ GONZALEZ, con fecha diecisiete de Noviembre del presente año se dictó Sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO.- Es competente éste Juzgado Civil de Primera Instancia para fallar de éste Juicio.- SEGUNDO.- El actor MIRANGEL ARIAS DE LA ROSA probó su acción y la demandada LETICIA RODRIGUEZ GONZALEZ no se excepcionó.- - TERCERO.- Por las razones expuestas en los - Considerandos que anteceden se declara DISUEL-

TO EL VINCULO MATRIMONIAL del Señor MIRANGEL ARIAS DE LA ROSA con la Señora LETICIA RODRIGUEZ GONZALEZ.- CUARTO.- Se CONDENA a la Señora LETICIA RODRIGUEZ GONZALEZ a la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo RENE ARIAS RODRIGUEZ y solamente ejercerá el derecho de la Patria Potestad el Señor MIRANGEL ARIAS DE LA ROSA.- QUINTO.- Remítase copia ejecutoriada de ésta resolución al C. Oficial del Registro Civil del Pueblo de Vicente Guerrero perteneciente a éste Municipio para que levante el acta correspondiente y haga las anotaciones de Ley en el Acta de Matrimonio número 92 de fecha Dieciocho de Octubre de Mil Novecientos Setenta y Uno.- SEXTO.- Para los mismo efectos del punto anterior remítase igual copia al Secretario de Gobierno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- SEPTIMO.- Como el Juicio se siguió en Rebeldía, publiquense los puntos resolutivos de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y por los Estrados del Juzgado, fijándose éstos además de la lista de Acuerdo Cédula que contenga los puntos resolutivos de ésta Sentencia.- OCTAVO.- No se proceda a liquidar la Sociedad Conyugal por las razones expuestas en los Considerandos anteriores.- NOTIFIQUESE Y - CUMPLASE.- Y hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de ésta resolución en caso de inconformidad.- ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO, MANDO Y FIRMA EL LICENCIADO ULISES A. AYALA CASTAÑEDA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Dos - firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Diciembre 13 de 1983.

A t e n t a m e n t e.

El Secretario del Juzgado Civil.

Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

-2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL -- CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

E D I C T O.

C. MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Número 275/981, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO promovido por el C. FERNANDO CASANOVA GAMAS, en contra del C. MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ, con fecha Diez de Septiembre de Mil Novencientos Ochenta y Tres, se dictó una Sentencia Definitiva que en sus Puntos Resolutivos dicen:- - - - - - - - - - - -

"...PRIMERO.- Es correcta la Vía.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y el demandado no compareció a Juicio.- TERCERO.- Se condena al señor MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ a pagar al señor FERNANDO CASANOVA GAMAS, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL como importe del Crédito Hipotecario constituído en un predio urbano y formalizado en la Escritura Pública el Diez de Abril de Mil Novecientos Setenta y Nueve, a los intereses moratorios pactados y al pago de gastos y costas que el actor justificare.- CUARTO.- Se concede al señor MIGUEL ANGEL PEREZ PEREZ el término improrrogable de cinco días para hacer el pago de las prestaciones reclamadas, o en su defecto hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto pago al acreedor.- QUINTO.- Como el presente Juicio se siguió en rebeldía publíquense los puntos resolutivos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial además de su notificación por los Estrados del Juzgado conteniendo copia de esta resolución.- Notifiquese personalmente a la parte actora y al demandado en los términos del punto quinto de esta resolución.- Así definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN PEREZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, que certifica.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rú-

bricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbricas.."

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ.

·2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL -- CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

E D I C T O.

CC. MANUEL CORREA MANDUJANO, ADAN CORREA MANDUJANO, JULIO CESAR CORREA MANDUJANO, Y EVA MARIA CORREA DE CABALLERO o EVA CORREA MANDU-- JANO.
DOMICILIO IGNORADO.

En el Expediente Número 217/983, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIP--- CION POSITIVA, promovido por el C. CARLOS PEREZ GURRIA, en contra de los CC. MANUEL CORREA MANUJANO, ADAN CORREA MANDUJANO, JULIO CESAR CORREA MANDUJANO, Y EVA MARIA CORREA DE CABALLERO o EVA CORREA MANDUJANO, Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha Nueve de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Tres, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:- - - - - - - - - - - - - - -

"...TERCERO.- Respecto a lo manifestado por el actor en el Tercer Punto petitorio de su escrito recibido en fecha Dieciseis de Noviembre del año actual, con fundamento en lo previsto en los Numerales 616, 617, 618 y demás relativos del Código de Proceder en la Materia Vigente en el Estado, se le tiene por acusando la rebeldía en que incurrieron los demandados, toda vez de que dentro del término que se les concedió para producir su contestación, no lo hicieron, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal que surjan en este procedimiento les surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 284 del mismo Ordenamiento Jurídico antes invocados, se abre el término probatorio de DIEZ DIAS fatales para las partes y que empezará a contar a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y para tales efectos expídanse los Edictos respectivos.- Notifiquese - Personalmente al C. Registrador Público del Propiedad y del Comercio, y por Cédula en los Estrados a los demandados.- Así lo acordó, manda, y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial, que Certifica y dá fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta fecha.- Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.."

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas utiles, a los catorce días del mes de diciembre, del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

E D I C T O .

C. JUAN ALMEIDA DIAZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil 153/983, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LUIS ARTURO SANCHEZ RUIZ en su contra, con fecha 11 de Enero del presente año, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:----------

"- - -PRIMERO.- El Actor probó su acción y el reo o demandado, no probó sus excepciones.------

- - -SEGUNDO.- Se condena al demandado JUAN ALMEIDA DIAZ, a pagar al C. LUIS ARTURO SANCHEZ RUIZ, dentro de los cincos días siguientes en que cause ejecutoria este fallo, la suma de (CINCO MIL CIEN PESOS M/N), reditos legales sobre la misma, desde que se constituyó en mora hasta la total solución del adeudo, gastos y costas del Juicio, sin incluír honorarios.----------

- - -TERCERO.- De no hacerse pago al Actor en los términos ordenados, hágase trance y remate de los bienes embargados y con su producto pago al acreedor.----------

- - -CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Y al demandado por medio de Edictos.- Así definitivamente lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, de la Mesa Civil, C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretario".----------

Y por vía de notificación, y para los efectos legales que procedan, transcribo a usted lo anterior, mediante publicaciones que deberán hacérse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.-Jalpa de Méndez Tabasco, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

A T E T A M E N T E .
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

E D I C T O .

C. MARIA DIAZ GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 140/983, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LUIS ARTURO SANCHEZ RUIZ en su contra, con fecha 11 de Enero del presente año, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:----------

"- - -PRIMERO:-El actor probó su acción y el reo o demandado, no probó sus excepciones.------

- - -SEGUNDO:-Se condena al demandado MARIA DIAZ GONZALEZ, a pagar al C. LUIS ARTURO SANCHEZ RUIZ, endosatario en propiedad de la C. MARGARITA MOSCOSO ZAMORA, dentro de los cinco días siguientes en que cause ejecutoria este fallo, la suma de (DOCE MIL PESOS M/N), reditos legales sobre la misma, desde que se constituyo en mora hasta la total solución del adeudo, gastos y costas del Juicio, son incluir honorarios.----------

- - -TERCERO:-De no hacerse pago al Actor en los términos ordenados, hágase trance y remate de los bienes embargados y con su producto pago al acreedor.----------

- - -CUARTO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR.-Y a la demandada por medio de Edictos.- Así definitivamente lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD - GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil C. Delfina Hernández A. de Pérez, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretario."----

Y por vía de notificación, y para los efectos legales que procedan, transcribo a usted lo anterior, mediante publicaciones que deberán hacerse por dos veces consecutivas el periódico oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa Tabasco. Jalpa de Méndez, Tabasco; a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.-

A T E N T A M E N T E .
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA - DISTRITO COMALCALCO.

" E D I C T O "

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 114 /983, relativo a las Dilegencias de INFORMACION DE DOMINIO promovido por el señor JUAN ANTONIO LAZARO JAVIER, con fecha 4 de Noviembre del año de 1983, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:----------
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A CUATRO DE - NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado el señor JUAN ANTONIO LAZARO JAVIER, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir todas clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 813 de la Calle Lerdo de ésta Ciudad y autorizando para que oigan y reciban en su nombre y representación a los Licenciados JOSE TELLEZ PEREZ Y ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, así como a la señora OLGA MARIA DE LOS SANTOS DE ESCALANTE en el mismo domicilio señalado con anterioridad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar el pleno dominio y posesión respecto al predio Sub-Urbano ubicado en el Pueblo de Chichicapa de éste Municipio, constante de una superficie de: 817.97 M2., bajo las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 22.90 Mts. veintidos metros con noventa centímetros con propiedad del promovente y demacia; Al Sur 27.85 Mts., veintisiete metros con ochenta y cinco centímetros con propiedad de los señores Jorán de los Santos Fuentes, Jesús Lazáro Aguilar y Abel Lázaro García; al Oriente: 32.48 Mts., treinta y dos metros con cuarenta y ocho centímetros con propiedad de Lucio Jiménez Javier y al Poniente 32.90 Mts., treinta y dos metros con noventa centímetros con propiedad del señor Sebastián Lázaro Córdova, según plano que me permito acompañar a ésta Instancia.- De conformidad con lo establecido por los artículos 870, 871 del Código de Procedimientos Civiles, 2.932 del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para su intervención que por Ley le corresponda.- Para que sea recibida la Testimonial ofrecida dése amplia información en lugares públicos por medio del presente al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por medio de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, - haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno, fijándose también en lugares visibles del Edificio del Palacio Municipal y lugares visibles de éste Juzgado debiéndose dar la intervención al Ciudadano Director del Registro Público y del Comercio con domicilio en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, por medio de Oficio en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA con quien actúa que certifica y dá fe.- Al calce.-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.----------

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.---

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

1-2-3

****